



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 011 - 2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 21 de enero de 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 065-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfirmación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 13-2020-CS/MSI-5 para la contratación del Servicio de Alquiler de Ambulancia del Servicio de Alquiler de Ambulancia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita emisión del acto resolutorio para la reconfirmación del Comité de Selección que se encargará de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 13-2020-CS/MSI-5 para el Servicio de Alquiler de Ambulancia;

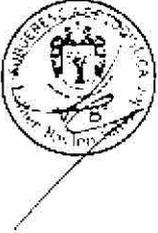
RESUELVE:



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 13-2020-CS/MSI-5 para la Servicio de Alquiler de Ambulancia, conforme al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI 07269465	Presidente
CARLOS ENRIQUE TALAVERA FLORES	DNI 41389226	Primer miembro
RIVER REYNALDO CERSSO BENDEZÚ	DNI 21520451	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

MERCEDES MARIA AVILA RAMIREZ	DNI 09522557	Presidente
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI 45560940	Primer miembro
JESÚS MARIA ELERA FLORES	DNI 09344409	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Manuela Rojas C.
MANUELA ROJAS C.
GERENTE MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 024 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 08 de febrero 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 143-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la reconfiguración del comité de selección que conducirá el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS/MSI para la *"Adquisición de Buses con Sistema Eléctrico y Electrolíneas"*.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



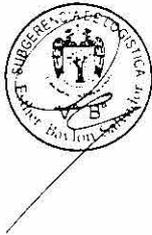
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS/MSI para la "Adquisición de Buses con Sistema Eléctrico y Electrolíneas";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS/MSI para la "Adquisición de Buses con Sistema Eléctrico y Electrolíneas", conforme al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

OSCAR SAUL PINTO DIAZ	DNI 04742452	Presidente
JUAN CARLOS BASURCO CHAVEZ	DNI 10473690	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI 07269465	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

RIVER REYNALDO CERSSO BENDEZU	DNI 21520451	Presidente
ELIZABETH VERENA CARDENAS GUTIERREZ	DNI 41271597	Primer miembro
ARMANDO NOE PRADO ROJAS	DNI 45242180	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 MARIELA EMILIA HINOJOSA CARRERA
 Gerente de Operaciones y Proyectos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 032- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 23 de febrero 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 186-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) ARBOLES ORNAMENTALES PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

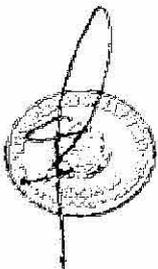
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del acto resolutorio de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) ARBOLES ORNAMENTALES PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) ARBOLES ORNAMENTALES PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

DENNIS FRANZ CALERO RÍOS	DNI N° 42051148	Presidente
FRANKLIN DANIEL AYALA LIMACO	DNI N° 10799082	Primer miembro
JUAN DE DIOS RAMIREZ ROBLES	DNI N° 42068648	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

YULIANA STHELA MACHUCA VIZQUERRA	DNI N° 43478429	Presidente
LUIS ALBERTO RAMIREZ ALVARADO	DNI N° 40272005	Primer miembro
GIOVANNI GIANCARLO CASTRO LÓPEZ	DNI N° 45747851	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Manuela Elena C. Carrera
MANUELA ELENA CARRERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 25 de febrero de 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 203-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZAS, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS/MSI para la contratación del **"SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZAS, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS/MSI para la contratación del **"SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZAS, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Jonathan Paul Berrios Peña	DNI N° 42983325	Presidente
Janeth Patricia Figueroa Arenas	DNI N° 07952125	Primer miembro
Jenia Cardenas Parvina	DNI N° 45560940	Segundo miembro

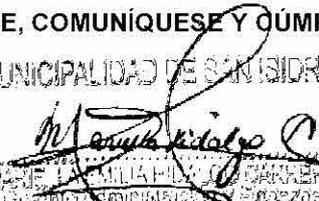
MIEMBROS SUPLENTE

Juan Jose Loli Haro	DNI N° 25750139	Presidente
Janett Jessica Garcia Arteaga	DNI N° 40436019	Primer miembro
Víctor Manuel Huanca Ortega	DNI N° 42249770	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

M. Cecilia Parvina C.
Gerente Municipal



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 044 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 03 de marzo 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 225-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS/MSI para la **“ADQUISICION DE GRASS CHAMPA PARA LA RECUPERACION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SUB SECTOR VECINAL 4.4 EXPLANADA DE LA COSTA VERDE, MALECON BERNALES, PARQUE BICENTENARIO Y OTRAS AREAS NO CONCESIONADAS DEL DISTRITO”**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS/MSI para la **“ADQUISICION DE GRASS CHAMPA PARA LA RECUPERACION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SUB SECTOR VECINAL 4.4 EXPLANADA DE LA COSTA VERDE, MALECON BERNALES, PARQUE BICENTENARIO Y OTRAS AREAS NO CONCESIONADAS DEL DISTRITO”**.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS/MSI para la **“ADQUISICION DE GRASS CHAMPA PARA LA RECUPERACION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SUB SECTOR VECINAL 4.4 EXPLANADA DE LA COSTA VERDE, MALECON BERNALES, PARQUE BICENTENARIO Y OTRAS AREAS NO CONCESIONADAS DEL DISTRITO”**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Yuliana Sthela Machuca Visquerria	DNI N°43478429	Presidente
Luis Alberto Ramirez Alvarado	DNI N°40272005	Primer miembro
Miluska Ybet Rojas Cevallos	DNI N° 10004248	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Franklin Daniel Ayala Limaco	DNI N° 10799082	Presidente
Jack Manuel Guarniz Nicho	DNI N° 40892468	Primer miembro
Mercedes Maria Avila Ramirez	DNI N° 09522557	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Mariela Pineda C.
MARIELA PINEDA C.
Gerente Administrativa Pinedas



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 045 - 2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 04 de marzo 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 229-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 100 DE SAN ISIDRO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 100 DE SAN ISIDRO";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 100 DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ARMANDO NOÉ PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	PRESIDENTE
CARLOS GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA	DNI N° 08143764	PRIMER MIEMBRO
SERGE JUAN QUILODRÁN LIDID	DNI N° 41176194	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

ROCIO BEATRÍZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	PRESIDENTE
ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	DNI N° 42099659	PRIMER MIEMBRO
EDGARDO IVAN DE LA ROSA POVIS	DNI N° 25564421	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Cárdena
MARIELA CÁRDENA
Gerente Municipal



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 046 - 2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 04 de marzo 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 230-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero de 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

JOSE FRANCISCO QUIROS CARNERO	DNI N° 07215850	Presidente
JUAN CARLOS SALAZAR ROMERO	DNI N° 10190224	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI N° 07269465	Segundo miembro

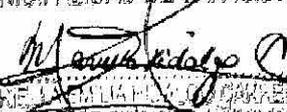
MIEMBROS SUPLENTE

EDUARDO WUALTER CAPCHA CALDERON	DNI N° 16135155	Presidente
JOSE OCTAVIO ALEJANDRO REMUZGO LORA	DNI N° 17446873	Primer miembro
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI N° 45560940	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 MANEJO DE DOCUMENTOS
 Oficina de Administración Municipal





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 053 - 2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 10 de marzo 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 246-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/MSI para la ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES (PLANTAS DE ESTACION - PERENNES) PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/MSI para la “ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES (PLANTAS DE ESTACION - PERENNES) PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2021-CS/MSI para la “ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES (PLANTAS DE ESTACION - PERENNES) PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

FRANK DENNIS CALERO RIOS	DNI N° 42051148	Presidente
PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO	DNI N° 45473430	Primer miembro
JUAN DE DIOS RAMIREZ ROBLES	DNI N° 42068648	Segundo miembro

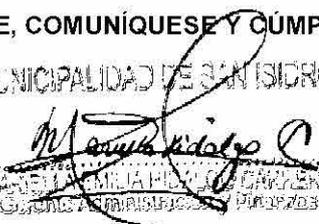
MIEMBROS SUPLENTE

YULIANA SHELTA MACHUCA VIZQUERRA	DNI N° 43478429	Presidente
LUIS ALBERTO RAMIREZ ALVARADO	DNI N° 40272005	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI N° 07269465	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARÍA DEL CARMEN CARRERA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 054-2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 10 de marzo 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 247-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE TOMA DE PRUEBA DE LABORATORIO PARA COVID 19 A DOMICILIO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021-CS/MSI para la contratación del “SERVICIO DE TOMA DE PRUEBA DE LABORATORIO PARA COVID 19 A DOMICILIO”.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021-CS/MSI para la contratación del “SERVICIO DE TOMA DE PRUEBA DE LABORATORIO PARA COVID 19 A DOMICILIO”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ELERA FLORES JESUS MARIA	DNI N° 09344409	Presidente
URIBE GONZALEZ MIRCKO ROMEL	DNI N° 10476400	Primer miembro
JUAN DE DIOS RAMIREZ ROBLES	DNI N° 42068648	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CERSSO BENDEZU RIVER REYNALDO	DNI N° 21520451	Presidente
MORI MELENDEZ ARQUIMEDES	DNI N° 40897811	Primer miembro
ARMANDO NOE PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 055- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 10 de marzo 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 250-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MSI para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONES CISTERNA PARA RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar





"Año de la universalización de la salud"

a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del documento resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MSI para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONES CISTERNA PARA RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-CS/MSI para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONES CISTERNA PARA RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

LUIS ALBERTO RAMIREZ ALVARADO	DNI N° 40272005	Presidente
YULIANA SHELIA MACHUCA VIZQUERRA	DNI N° 43478429	Primer miembro
ARMANDO NOÉ PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

JACK MANUEL GUARNIZ NICHU	DNI N° 40892468	Presidente
PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO	DNI N° 45473430	Primer miembro
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI N° 45560940	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUELA LILIA ROSA CARDENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA JUNIO 2020





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 059 -2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 15 de marzo de 2021.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 262-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 15 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2021-CS/MSI - 2da convocatoria, para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PEATONAL EN LA ZONA RESIDENCIAL DEL SUB SECTOR 4-3 DISTRITO SAN ISIDRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del acto resolutorio de reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2021-CS/MSI-2da convocatoria para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PEATONAL EN LA ZONA RESIDENCIAL DEL SUB SECTOR 4-3 DISTRITO SAN ISIDRO"**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMACION de Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2021-CS/MSI-2da convocatoria para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PEATONAL EN LA ZONA RESIDENCIAL DEL SUB SECTOR 4-3 DISTRITO SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Carlos Enrique Talavera Flores	DNI N° 41389226	Presidente
William Alberto Marca Gonzales	DNI N° 09129614	Primer miembro
Alejandro Walter Arias Torres	DNI N° 06731177	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Miluska Ybet Rojas Cevallos	DNI N° 10004248	Presidente
Marco Alberto Oshiro Goya	DNI N° 10001279	Primer miembro
Isidro Ramón Tiburcio Moran	DNI N° 06709619	Segundo miembro



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Pardo
MARIELA PABLO BARRERA
GERENTE ADMINISTRATIVO



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 061- 2021-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 18 de marzo de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 276-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección Concurso Publico N° 003-2021-CS/MSI para la contratación del **"SERVICIO DE GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 003 -2021-CS/MSI para la **"SERVICIO DE GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2021-CS/MSI para la contratación del **"SERVICIO DE GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Kevin Renzo Arteaga Salinas	DNI N° 46003004	Presidente
Omar Nicolai Luna Rodríguez	DNI N° 80018208	Primer miembro
Miluska Ybet Rojas Cevallos	DNI N° 10004248	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Jeremy George Medina Proaño	DNI N° 09461098	Presidente
Mauricio Alonso Quiñones Rivera	DNI N° 70409226	Primer miembro
Armando Noe Prado Rojas	DNI N° 45242180	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 MARIELA CALIA HUICHO CARRERA
 GERENTE ADMINISTRATIVO PROXIMA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 073 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 24 de marzo 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 303-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/MSI para el "ADQUISICIÓN DE FLUXÓMETROS PARA INODOROS / URINARIOS";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicita emisión del documento resolutivo de conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE FLUXÓMETROS PARA INODOROS / URINARIOS".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE FLUXÓMETROS PARA INODOROS/URINARIOS", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ARMANDO NOÉ PRADO ROJAS	DNI N° 45242180	Presidente
ERICK LLAURY BORBOR	DNI N° 42099659	Primer miembro
JOSE MIGUEL PECHO CUYA	DNI N° 42763761	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ROCIO BEATRIZ LLACTAHUAMAN CARDENAS	DNI N° 40310390	Presidente
CARLOS GUILLERMO GOMEZ GARCIA	DNI N° 08143764	Primer miembro
EDGARDO IVAN DE LA ROSA POVIS	DNI N° 25564421	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA PINEDA CARDENA
Subgerencia de Logística y Finanzas



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 076 - 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 25 de marzo 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe vía remota N° 302-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2021-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE CAUCHO MULTIPROPÓSITO PARA LA VEREDA DE LA SENDA ECOAMIGABLE PEATONAL ADJUNTO AL PARQUE BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2021-CS/MSI para la contratación del “SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE CAUCHO MULTIPROPÓSITO PARA LA VEREDA DE LA SENDA ECOAMIGABLE PEATONAL ADJUNTO AL PARQUE BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2021-CS/MSI para la contratación del “SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE CAUCHO MULTIPROPÓSITO PARA LA VEREDA DE LA SENDA ECOAMIGABLE PEATONAL ADJUNTO AL PARQUE BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

JOSE FRANCISCO QUIROS CARNERO	DNI N° 07215850	Presidente
JUAN CARLOS SALAZAR ROMERO	DNI N° 10190224	Primer miembro
JUAN DE DIOS RAMIREZ ROBLES	DNI N° 42068648	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

JOSE OCTAVIO ALEJANDRO REMUZGO LORA	DNI N° 17446873	Presidente
EDUARDO WUALTER CAPCHA CALDERON	DNI N° 16135155	Primer miembro
ELVIS VALENTIN MATEO	DNI N° 41049502	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 082- 2021-0800-GAF/MSI

San Isidro, 31 de marzo 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 322-2021-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre la conformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS/MSI para la “ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA SEDE TAMAYO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo con lo que establece el artículo 44° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS/MSI para la “ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA SEDE TAMAYO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS/MSI para la “ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA SEDE TAMAYO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

EDGARDO IVAN DE LA ROSA POVIS	DNI 25564421	Presidente
CARLOS GUILLERMO GOMEZ GARCIA	DNI 08143764	Primer miembro
GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	DNI 07269465	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ERICK LLAURY BORBOR	DNI 42099659	Presidente
JOSE MIGUEL PECHO CUYA	DNI 42763761	Primer miembro
JENIA CARDENAS PARVINA	DNI 45560940	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Hidalgo C.
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administrativa y Finanzas